

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO, SOCIEDAD PATRIMONIAL, SU DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN
Radicación: 20 001 31 10 001 **2018- 000332 00**
Demandante: DORA ELENA MEJÍA TARIFA
Demandado: JAVIER PRADO SARABIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 76- 4 C.G. del P., se acepta la renuncia al poder presentado por la abogada MARTHA CECILIA MEJÍA PEÑALOZA de conformidad con lo indicado en memorial visible a folio 73 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 294 del CGP.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario